



CUT: 62878-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1291-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 09 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con fecha 21.11.2023, presentado por don Armando Teófilo Padilla Florián, con DNI N° 15364906, con domicilio en la Panamericana Sur Km 129.5, distrito Cerro Azul, provincia Cañete, departamento de Lima, con correo electrónico: jgmunantev@hotmail.com, quien solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 1190-2023-ANA-AAA.CF de 07.11.2023, por cuanto refiere existe error al consignarse su apellido en su parte expositiva, considerativa y resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en atención a la solicitud formulada por el administrado, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 1190-2023-ANA-AAA.CF de fecha 07.11.2023, debido a que se consignó erróneamente su apellido, tanto en la parte expositiva, como considerativa y resolutive, pues dice: (...) Armando Teófilo Padilla Florián **Chahuayo**; debiendo decir: (...) **Armando Teófilo Padilla Florián**, se debe de proceder con la rectificación de la citada Resolución Directoral en los términos anteriormente descritos;

Que, estando al Informe Legal N° 363-2023-ANA-AAA-CF/AL/LMZV-JPA, de 05.12.2023 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la parte expositiva, considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 1190-2023-ANA-AAA.CF de 07.11.2023, en los siguientes términos:

Dice: (...) Armando Teófilo Padilla Florián **Chahuayo**

Debe Decir: (...) Armando Teófilo Padilla Florián

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido de la Resolución Directoral N° 1190-2023-ANA-AAA.CF de 07.11.2023.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a don Armando Teófilo Padilla Florián y remitir una copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/lmzv/JavierP